

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Garantía Real Rad. No. 11001400303220190006400.

Vistas las documentales allegadas, se resuelve:

Primero: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la demandada Sandra Patricia Gómez se notificó por conducta concluyente del escrito de demanda.

Segundo: Comoquiera que el proceso se encontraba suspendido, por secretaría contabilizar el término con el que cuenta la demandada para ejercer su derecho de contradicción.

Vencido el término anterior, ingresar el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 28, hoy 27 de febrero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0954839eee370bdddfdaf6660b9349b6bce3a5534824f9d41a66312e6880d4e**

Documento generado en 23/02/2023 09:03:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>